DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 8028
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE N° 2872027

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:**
COE:	25	**MOVIL:**	9	**COMUNIDAD**
FECHA:	11 de Febrero de 2014	**HORA:**	2:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 70B No. 62-18 Casa 152 Calle 70C No. 62-07 Casa 153 Calle 70C No. 62-17 Casa 155 Carrera 62 No. 70C-31	**ÁREA DIRECTA:**				300m^2		
SECTOR CATASTRAL	San Fernando Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				150		
UPZ:	22 – Doce de Octubre	***FAMILIAS***	137	***ADULTOS***		20	***NIÑOS***	130
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	***PREDIOS EVALUADOS***				4		
CHIP	AAA0056RDMR AAA0056RDKC AAA0056RDFZ AAA0056RDEP	***DOCUMENTO REMISORIO***				CR-20194		

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

De acuerdo a las funciones asignadas al IDIGER, mediante el Decreto 173 de 2014 no está dentro del ámbito de nuestra competencia emitir pronunciamientos respecto a estudios contratados y elaborados por entidades privadas con conocimiento e idoneidad para ello, así mismo no avalamos intervenciones ejecutadas por terceros, dado que no participamos en la elaboración de los estudios ni en la ejecución de las obras realizadas, y la responsabilidad de los mismo es de quien los realiza y contrata.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo a la información que reposa en los archivos en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, los predios de la Calle 70B No. 62-18 Casa 152, Calle 70C No. 62-07 Casa 153, Calle 70C N° 62-17 casa 155, Carrera 62 No. 70C-31, se localizan en el sector catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, donde se emplazan los predios no pertenecen a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, no presenta amenaza por remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.

En atención a eventos anteriores y radicados de la comunidad, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizo visita técnica a los predios ubicados en la Calle 70B No. 62-18 Casa 152, Calle 70C No. 62-07 Casa 153, Calle 70C N° 62-17 casa 155, Carrera 62 No. 70C-31 en el sector catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, y emitió los diagnósticos técnicos DI – 7562, DI-7655, DI-7757.

Tabla 1: Relación de documentos oficiales emitidos para los predios de la Calle 70B No. 62-18 Casa 152, Calle 70C No. 62-07 Casa 153, Calle 70C N° 62-17 casa 155, en el sector catastral Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Suba, por parte del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER

DOCUMENTO	FECHA VISITA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-7562	5 de Noviembre de 2014	En atención al radicado FOPAE No. 2014ER19728, por el cual se genera evento de emergencia 2622471 el 22 de octubre de 2014 y 2648336 del 01 de noviembre de 2014, respecto a la solicitud de visita técnica para los predios ubicados a lo largo de la Carrera 62 entre calles 68 y 70C del Sector Catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos El día 22 de Octubre de 2014 en atención al radicado de la referencia y el sábado 01 de noviembre en atención al evento en mención donde la comunidad reporta que se están presentando afectaciones como fisuras y grietas en elementos estructurales y no estructurales, por lo que debido a la gravedad de las mismas se procede a realizar recomendación de evacuación de las casas 143,144,146,147,148 y 151 y se realiza restricción parcial de uso de las habitaciones del primer y segundo piso costado occidental de la casa 149. Entre las posibles causas por las cuales se pueden estar presentando las afectaciones evidenciadas en las Casas evaluadas del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, pudiere encontrarse la redistribución de esfuerzos en el suelo de cimentación de las viviendas, debido a la imposición de desplazamientos originados por desconfinamiento de este, debido a las obras

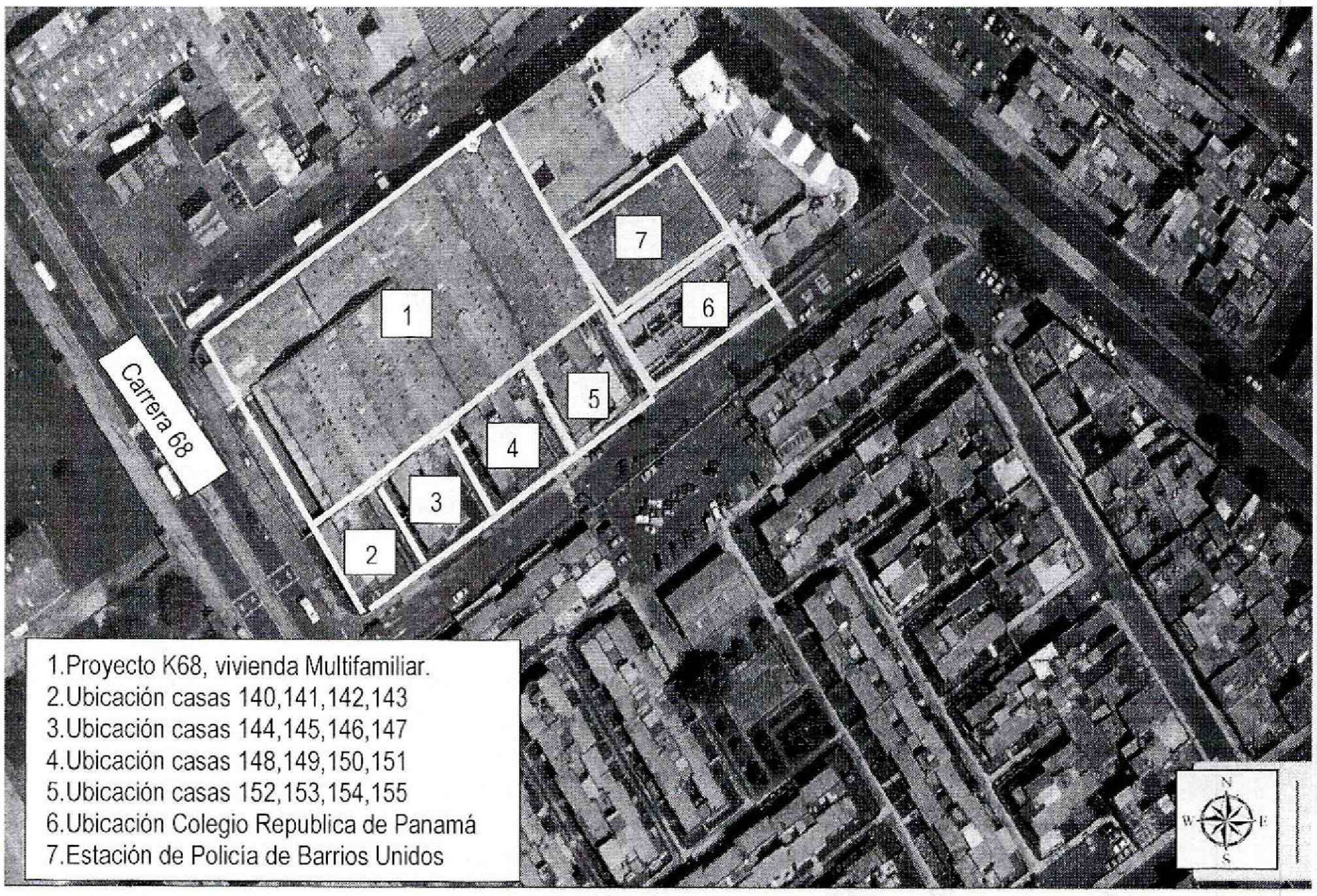
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA VISITA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		de excavación y cimentación del proyecto urbanístico denominado "K68" ubicado en el costado occidental de estas viviendas, situación que con base en la inspección visual no es posible asegurar. Por lo tanto, entre otras se recomienda. A los responsables, administradores y/o propietarios de las Casas ubicadas en la Calle 70 No. 62-17 Casa 143, Calle 70 No. 62-18 Casa 144, Calle 70A No. 62-18 Casa 148, Calle 70A No. 62-17 Casa 147, Calle 70A No. 62-07 Casa 146 y Calle 70B No. 62-15 Casa 151 del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, acatar la recomendación de solicitud de evacuación temporal y preventiva de las mismas, así como la restricción parcial de uso de la Calle 70A No. 62-06 Casa 149, esto con el fin de salvaguardar la integridad física de los residentes y personal que labora en la obra aledaña, debido a que en caso de no acatar las recomendaciones y la solicitud de evacuación y/o restricción parcial de uso de la vivienda, radica en cabeza del residente la responsabilidad exclusiva por el riesgo que asume y al que expone a los demás habitantes del inmueble. A los responsables de los daños, administradores y/o propietarios de las Casas ubicadas en la Calle 70 No. 62-17 Casa 143, Calle 70 No. 62-18 Casa 144, Calle 70A No. 62-18 Casa 148, Calle 70A No. 62-17 Casa 147, Calle 70A No. 62-06 Casa 149, Calle 70A No. 62-07 Casa 146 y Calle 70B No. 62-15 Casa 151 del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, realizar de manera inmediata obras de reforzamiento estructural, reparación y/o mitigación de las lesiones evidenciadas, basadas en lo concluido en un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural, con el objetivo de garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad del Edificio así como de las edificaciones y demás equipamiento adyacente. Al responsable de la construcción del predio ubicado en la Carrera 63 No. 68-40 Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, llevado a cabo por la Constructora "ICI Inversiones & Construcciones Industrializadas S.A.S", tener en cuenta la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de la infraestructura pre-existente en el tramo colindante por el oriente entre calles 68 y 72 por carrera 62 Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, independiente de su grado de vulnerabilidad y debe contemplar las obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de excavación sobre el terreno que emplaza dicha edificación; lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en las Normas de Diseño y Construcción Sismo-resistente NSR-10.
DI-7655	13 de Noviembre de 2014	El predio de la Calle 70 A N° 62 -06 Casa 149 del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, donde se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida mediante mampostería simple conformando muros de carga, placa de entrepiso y cubierta en placa de concreto aligerada con casetón de guadua. Se observaron lesiones de tipo mecánico, tales como grietas de tendencia horizontal y vertical que oscilan entre 2 a 4 centímetros de abertura y máximo 2 metros de longitud, en muros perimetrales y divisorios, dilataciones en la junta inferior de muros con placa de entrepiso, fisuras de tendencia horizontal de aproximadamente 2 centímetros en muros perimetrales, desprendimientos de la capa de recubrimiento de la cara interna de muros, dilataciones en junta entre muros y fractura de enchapes de baño, daños que comprometen la estabilidad estructural y habitabilidad, por lo que se realizó la solicitud de evacuación temporal y preventiva de la Casa 149. Por lo tanto entre otras se recomienda: Al responsable y/o responsables del predio emplazado en la Calle 70 A No. 62-06 Casa 149 de la del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la misma hasta tanto se garanticen sus condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad. A los responsables de los daños, administradores y/o propietarios de Casa 149 de la Calle 70 A No. 62-06 del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, realizar de manera inmediata obras de reforzamiento estructural, reparación y/o mitigación de las lesiones evidenciadas, basadas en lo concluido en un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural, con el objetivo de garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad del Edificio así como de las edificaciones y demás equipamiento adyacente Mantener vigentes las recomendaciones impartidas para la constructora en el DI-7562: Al responsable de la construcción del predio ubicado en la Carrera 63 No. 68-40 Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, llevado a cabo por la Constructora "ICI Inversiones & Construcciones Industrializadas S.A.S", tener en cuenta la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de la infraestructura pre-existente en el tramo colindante por el oriente entre calles 68 y 72 por carrera 62 Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA VISITA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		independiente de su grado de vulnerabilidad y debe contemplar las obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de excavación sobre el terreno que emplaza dicha edificación; lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en las Normas de Diseño y Construcción Sismo-resistente NSR-10.
DI-7757	2 de Diciembre de 2014	El día 02 de Diciembre de 2014, en atención al Radicado FOPAE No. 2014ER22330 por el cual se genera el evento de emergencia 2711868, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó nuevamente, visita técnica al Conjunto Residencial San Fernando, específicamente a la **Casa 150** ubicada en la Calle 70B No. 62-07, del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos. Esta vivienda corresponde a una edificación de dos (2) niveles, construida en muros de carga en mampostería simple, con cubierta tipo liviana sobre cerchas metálicas. Al interior de esta Casa, se observan lesiones de tipo mecánico, relacionadas con grietas de tendencia longitudinal en placa de sobrepiso de aberturas que varían entre los 2.0 y 4.0 milímetros; grietas de tendencia vertical en muros perimetrales y antepechos de ventanas de abertura aproximada 3.0 milímetros (ver fotografía 6 y 7), dilataciones en la junta de muros perimetrales de hasta 1.0 centímetro de abertura (ver fotografía 8 y 9), grietas de tendencia irregular en muros divisorios, grietas en placa de entrepiso y desprendimientos en enchapes de piso (ver fotografía 12), lesiones que en la actualidad comprometen la estabilidad de la vivienda. Posteriormente, se realiza inspección visual a la Casa 142, emplazada en la Calle 70 No. 62-07, donde habita la señora Flor Corredor y su familia. La vivienda cuenta con el mismo sistema estructural de la anterior. Se observan lesiones menores de tipo mecánico, tales como grietas en placa de sobrepiso en el sector de acceso (ver fotografía 14), grietas de tendencia vertical en muro del costado occidental de la sala, de abertura aproximada de 1.0 milímetro (ver fotografía 15), grieta de tendencia horizontal en muro divisorio, de abertura 0.75 milímetros (ver fotografía 16), fisuras en placa de entrepiso de aberturas inferiores a 0.5 milímetros (ver fotografía 17). Se tiene acceso a la Casa 140, emplazada en la Avenida Calle 68 No. 62-18. Se presentan lesiones menores, relacionadas con fisuras de tendencia irregular en muros divisorios y placa de entrepiso (ver fotografías 18-21). Los vecinos de las Casas 141 y 145, manifiestan que estas se encuentran en la actualidad deshabitadas. Dado el estado actual y la edad de las viviendas que comprenden el tramo de la Carrera 62 entre la Avenida Calle 68 y 72, las cuales colindan con la obra mencionada en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, es posible que ante un avance de los asentamientos diferenciales producto de la pérdida de esfuerzos experimentados por el terreno, debido al desconfinamiento al que está expuesto, por las obras de excavación y cimentación del proyecto urbanístico denominado "K 68" ubicado en el costado occidental de estas viviendas, se puedan presentar colapsos parciales o totales de algún elemento estructural o no estructural de las mismas, de no adelantarse de manera inmediata las obras de mitigación, reparación y reforzamiento pertinentes que permitan retornar las viviendas al estado estructural óptimo para su uso y así evitar el posible incremento de las lesiones con el paso del tiempo y la seguridad de sus residentes. Por lo tanto entre otras se recomienda: A los responsables, administradores y/o propietarios del predio de la Calle 70B No. 62-07 **Casa 150,** del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones estructurales que permitan recuperar su habitabilidad, esto con el fin de salvaguardar la integridad física de los residentes y personal que labora en la obra aledaña, debido a que en caso de no acatar las la solicitud de evacuación de la vivienda, radica en cabeza del residente la responsabilidad exclusiva por el riesgo que asume y al que expone a los demás habitantes del inmueble. Mantener vigentes las recomendaciones impartidas para la constructora en el DI-7562.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



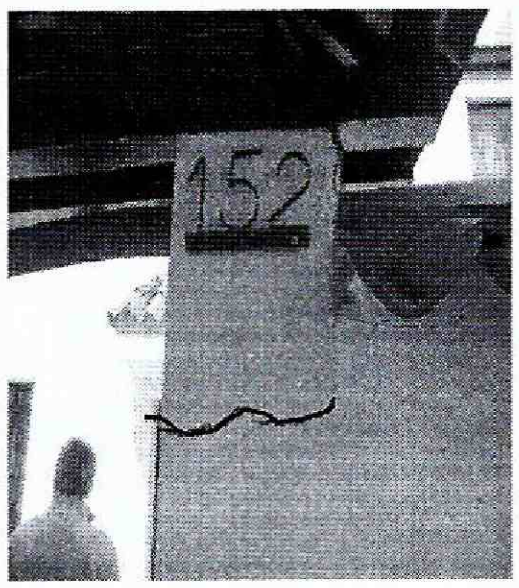
4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

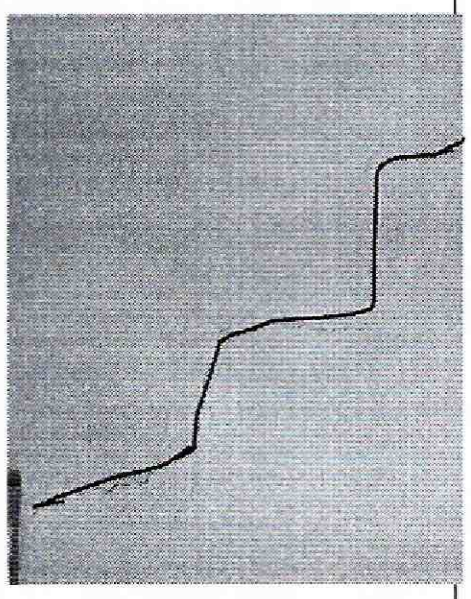
El día 11 de Febrero de 2015, en atención al evento SIRE N° 2872027, se realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios de la Calle 70B No. 62-18 Casa 152, Calle 70C No. 62-07 Casa 153, Calle 70C N° 62-17 casa 155, Carrera 62 No. 70C-31, del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, encontrando que el mismo se ubica en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, igualmente se identifican viviendas de uso residencial y comercial entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas posiblemente en muros de carga en mampostería reforzada, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en concreto con edad de construcción estimada superior a los 30 años.

Las casas de la 140 a la 155, cuentan con un sistema constructivo compuesto principalmente por un antejardín en planta de primer piso, en el acceso a la misma. El cerramiento está compuesto por muros en mampostería simple con machones de confinamiento. Y construidas mediante mampostería simple conformando muros de carga, placa de entrepiso y cubierta en placa de concreto aligerada con casetón de guadua.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

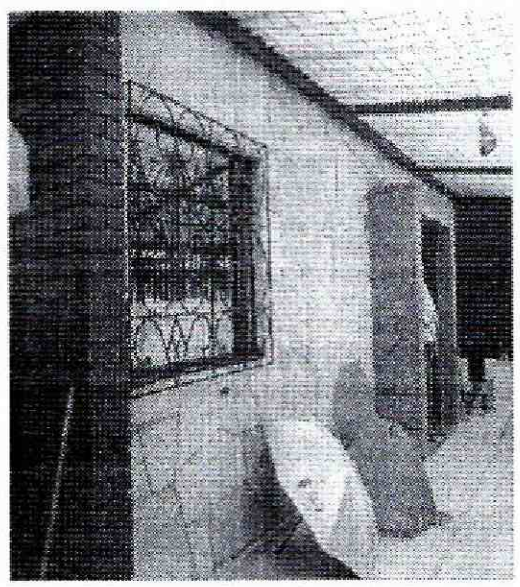
A continuación se hace descripción de los daños que se evidencian en cada una de los predios evaluados:

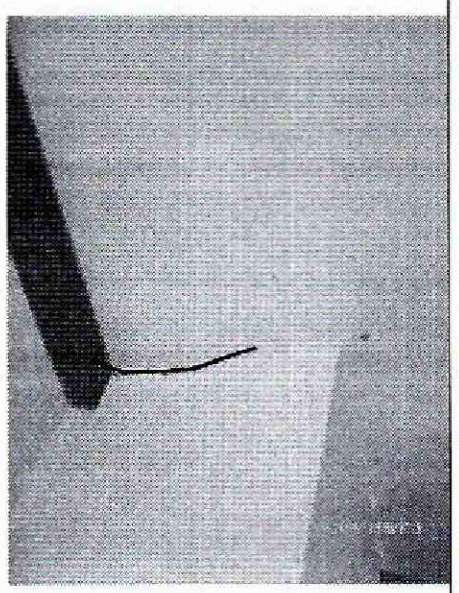




CASA 152 - Calle 70B No. 62-18

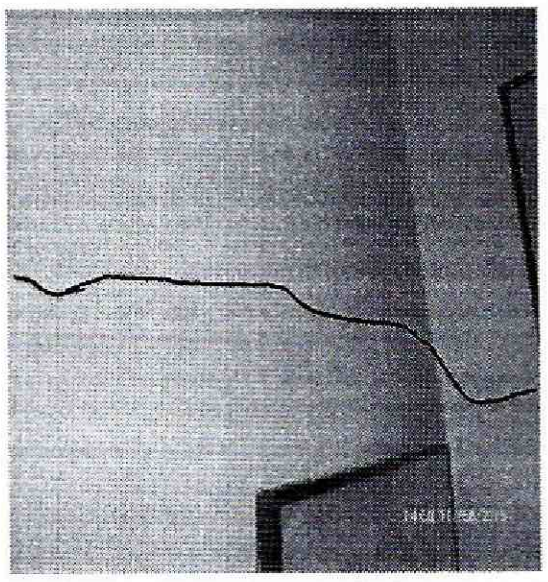
Se observan fisuras y grietas de tendencia escalonada en elementos estructurales y no estructurales de aproximadamente 15 centímetros de longitud y aberturas que oscilan entre el milímetro y los 3 milímetros, principalmente en el primer nivel de la misma, afectaciones que al momento no comprometen la habitabilidad y estabilidad estructural.

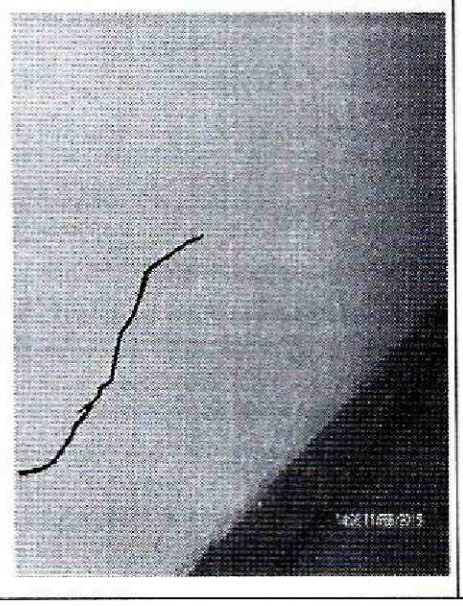




CASA 153 - Calle 70C No. 62-07

Se observan fisuras y grietas de tendencia escalonada en elementos estructurales y no estructurales de aproximadamente 10 centímetros de longitud y aberturas que oscilan entre el milímetro y los 3 milímetros, así mismo se presenta separación en la junta de dilatación entre muros de cerramiento y muros divisorios de aproximadamente 1 metro de longitud y 2 milímetros de abertura, afectaciones que al momento no comprometen la habitabilidad y estabilidad estructural.

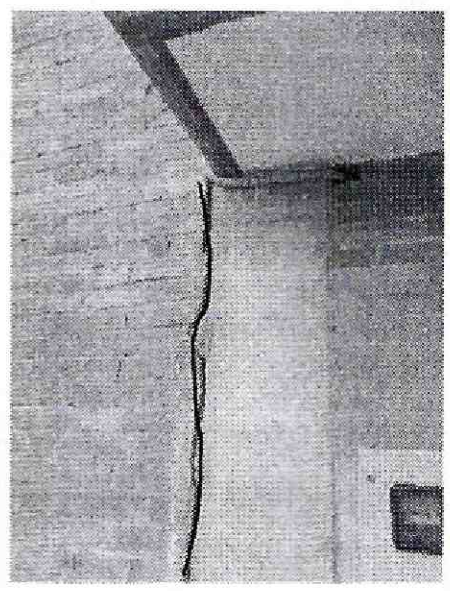




CASA 155 - Calle 70C N° 62-17

Se observaron lesiones de tipo mecánico, tales como grietas de tendencia horizontal y vertical que oscilan entre 2 a 4 centímetros de abertura y máximo 2 metros de longitud, en muros perimetrales y divisorios, dilataciones en la junta inferior de muros con placa de entrepiso, fisuras de tendencia horizontal de aproximadamente 2

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

		centímetros en muros perimetrales, desprendimientos de la capa de recubrimiento de la cara interna de muros, dilataciones en junta entre muros y fractura de enchapes de baño, daños que comprometen la estabilidad estructural y habitabilidad, por lo que se realizó la solicitud de evacuación temporal y preventiva de la Casa 155.
		Carrera 62 No. 70C-31 Colegio República de Panamá El colegio es de un nivel, el cual se encuentra construido en un sistema porticado en concreto, con muros en mampostería reforzada y cubierta en tejas de asbesto cemento, donde estudian aproximadamente 120 menor. Hacia el costado Nor Occidental del colegio se observa separación en la junta de dilatación de aproximadamente 2 metros de longitud y 4 milímetros de abertura, en este espacio se ubica el área de juegos de los niños de pre jardín, por lo que se hace necesario la restricción parcial de uso, por posibles desprendimientos en de elementos mampuestos o caída de fracciones de concreto.

Así mismo, los Diagnostico técnicos emitidos para el sector de la Carrera 62 entre Calle 68 y Calle 72, resaltan, que se deben adelantar de manera inmediata las obras de mitigación, reparación y reforzamiento pertinentes que permitan retornar las viviendas al estado estructural óptimo para su uso y así evitar el posible incremento de las lesiones con el paso del tiempo y la seguridad de sus residentes de las casas desde la 140 a la 155.

Tanto las viviendas evaluadas como el colegio República de Panamá colindan en su costado occidental con el predio de 4556.76 m^2, en el cual se realizan en la actualidad obras cimentación de un proyecto urbanístico denominado *"K 68"* constituido por 2

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Torres de 16 pisos cada una y dos sótanos, llevado a cabo por la Constructora "ICI Inversiones & Construcciones Industrializadas S.A.S", en el lote de la Carrera 63 No. 68-40, intervenciones que posiblemente sean parte de las causas de las lesiones que se evidencian en la casa 152,153,155, y el Colegio República de Panamá.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- En caso de no implementarse de manera inmediata por parte de los responsables de los daños, administradores y/o propietarios de las Casas 152, 153, 155 y el Colegio República de Panamá en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, obras de mitigación, reforzamiento y/o reconstrucción de los elementos afectados, podrían presentarse colapsos parciales y/o totales de algún elemento de las viviendas y el instituto educativo, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en afectaciones sobre los habitantes y visitantes que asisten a diario.

- Deterioro de las redes internas de Acueducto, Alcantarillado, Gas, Fluido Eléctrico y otros servicios complementarios, que podrían experimentar fallas por las deformaciones y/o asentamientos diferenciales experimentados por el terreno.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios emplazados en la, Calle 70C N° 62-17 casa 155, Carrera 62 No. 70C-31del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, por lo que se emite el acta de evacuación a continuación relacionada:

No.	ACTA GENERADA	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN/EVACUACIÓN	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)	RECOMENACIÓN
1.	**6214**	Luz Cabriel Hernández	Calle 70 A No. 62- 06 Casa 149	EVACUACION
2.	**6213**	María Eugenia Saavedra	Carrera 62 No. 70C-31	RESTRICCION PARCIAL DE USO

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la Casa 155 de la Calle 70C N° 62-17, se encuentran comprometidas en la actualidad por las lesiones evidenciadas en elementos estructurales y no estructurales, y es posible que ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros),de no realizarse de manera inmediata las obras pertinentes que garanticen la estabilidad de cada uno de los elementos que conforman la vivienda, y podría presentarse un avance en las lesiones ya existentes, lo cual se traduciría en colapsos parciales de alguno de sus elementos, situación que comprometería la integridad física de sus residentes, y/o transeúntes del sector.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la Carrera 62 No. 70C-31, al costado Nor-occidental del Colegio República de Panamá se encuentran comprometidas en la actualidad por las lesiones evidenciadas en elementos estructurales, y es posible que ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros),de no realizarse de manera inmediata las obras pertinentes que garanticen la estabilidad de cada uno de los elementos que conforman la institución educativa, y podría presentarse un avance en las lesiones ya existentes, lo cual se traduciría en colapsos parciales de alguno de sus elementos, situación que comprometería la integridad física de sus residentes, y/o transeúntes del sector.

8. ADVERTENCIAS

- La responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción e implementación de las medidas de mitigación y la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de los daños de la ejecución de la obra, quien deberá garantizar la estabilidad no solo de las obras de construcción, sino también del sector que se pueda verse afectado por las obras en comento.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables de los daños, administradores y/o propietarios de los predios afectados. Se destaca además, que de acuerdo con nuestras funciones, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, NO tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o en

infraestructura pública, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

9. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio emplazado en la Calle 70C N° 62-17 Casa 155 del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la misma hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables del predio emplazado en la Carrera 62 No. 70C-31, Colegio República de Panamá, del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, acoger la recomendación de restricción parcial de uso del costado Nor-occidental, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad del mismo.

- A los responsables de los daños, administradores y/o propietarios de Casa 155 de la Calle 70C N° 62-17 y del predio de la Carrera 62 No. 70C-31, del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, realizar de manera inmediata obras de reforzamiento estructural, reparación y/o mitigación de las lesiones evidenciadas, basadas en lo concluido en un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural, con el objetivo de garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las viviendas y del instituto educativo, así como de las edificaciones y demás equipamiento adyacente.

- Al responsable de la construcción del predio ubicado en la Carrera 63 No. 68-40 Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, llevado a cabo por la Constructora "ICI Inversiones & Construcciones Industrializadas S.A.S", tener en cuenta la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de la infraestructura pre-existente en el tramo colindante por el oriente entre calles 68 y 72 por carrera 62 Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, independiente de su grado de vulnerabilidad y debe contemplar las obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de excavación sobre el terreno que emplaza dicha edificación; lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en las Normas de Diseño y Construcción Sismo-resistente NSR-10

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Al responsable de la construcción del predio ubicado en la Carrera 63 No. 68-40 llevado a cabo por la Constructora "ICI Inversiones & Construcciones Industrializadas S.A.S", Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la vivienda afectada antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y habitabilidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar, en caso de no existir restricciones, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos afectados de la Casa 155 de la Calle 70C N° 62-17 y del predio de la Carrera 62 No. 70C-31 del Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, con el fin de devolverle a dichas viviendas las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural original. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Mantener las recomendaciones impartidas mediante el Diagnóstico Técnico DI-7562, en cuanto a:

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, que en cumplimiento de sus funciones y competencias, se dé estricto cumplimiento o se verifique que el responsable cumpla la normatividad que se cita a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...).

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

"ARTICULO 6. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones."

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

"***ACUERDO 20 DE 1995***

"ARTÍCULO F.1.5.2. Inspecciones.

Antes de emprender cualquier excavación o demolición el constructor o sus delegados deben realizar una inspección a las edificaciones vecinas para constatar el estado en que se encuentran. Es conveniente que de dicho estado quede constancia por escrito para evitar futuros reclamos por daños existentes ya que el constructor debe responder y reparar todos los daños sobre edificaciones vecinas, que hayan sido causadas por sus procedimientos o labores constructivas."

LEY 388 DE 1997

"ARTÍCULO 103º.- Modificado por el art. 1 de la Ley 810 de 2003. Infracciones urbanísticas. Toda actuación de parcelación, urbanización, construcción, reforma o demolición que contravenga los planes de ordenamiento territorial o sus normas urbanísticas, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, incluyendo la demolición de las obras, según sea el caso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales de los infractores. Para efectos de la aplicación de las sanciones estas infracciones se considerarán graves o leves, según se afecte el interés tutelado por dichas normas. (...)

En todos los casos de actuaciones que se efectúen sin licencia o sin ajustarse a la misma, el alcalde, de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de dichas actuaciones, de conformidad con el procedimiento a que se refiere el artículo 108 de la presente Ley. En el caso del Distrito Capital esta función corresponde a los alcaldes menores, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Distrito Capital."

DECRETO LEY 1421 DE 1993

"ARTÍCULO.- 86. Atribuciones. Corresponde a los alcaldes locales: (...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales. (...) 6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces. (...) 9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién. (...) 11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares."

DECRETO 190 DE 2004 – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT

"Artículo 472. Control Posterior (artículo 508 del Decreto 619 de 2000).
En virtud de la facultad que le asiste a los Alcaldes Locales de vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana, dichas autoridades podrán conferir a organizaciones o agremiaciones de profesionales idóneas el control posterior de los proyectos que han sido objeto de la expedición de licencias de urbanización y construcción, en cualquiera de sus modalidades. Corresponde a la Secretaría de Gobierno determinar los términos y condiciones dentro de los cuales dichas organizaciones o agremiaciones llevarán a cabo dicho control.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

En todo caso, el control del proyecto se realizará mediante visitas durante la ejecución de las obras, de las cuales se dejará constancia en un acta, suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de inspección ocular o dictamen pericial, en los procesos relacionados con la violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo.

DECRETO 1469 DE 2010.

"Artículo 39. "Obligaciones del titular de la licencia. El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: (…)1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. (…) 10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes."

"Artículo 53. Certificado de permiso de ocupación. Es el acto mediante el cual la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, certifica mediante acta detallada el cabal cumplimiento de: Las obras construidas de conformidad con la licencia de construcción (…).

2. Las obras de adecuación a las normas de sismorresistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento (…).
Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción, el titular o el constructor responsable, solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra.

Para este efecto, la autoridad competente realizará una inspección al sitio donde se desarrolló el proyecto, dejando constancia de la misma mediante acta, en la que se describirán las obras ejecutadas. Si estas se adelantaron de conformidad con lo aprobado en la licencia, la autoridad expedirá el Certificado de Permiso de Ocupación del inmueble. Cuando el proyecto deba cumplir con la supervisión técnica que trata el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente – NSR – 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, se adicionará la constancia de los registros de esa supervisión.

En el evento de verificarse incumplimiento de lo autorizado en la licencia o en el acto de reconocimiento de la edificación, la autoridad competente se abstendrá de expedir el certificado correspondiente e iniciará el trámite para la imposición de las sanciones a que haya lugar.
(…)
Parágrafo. La autoridad competente tendrá un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud para realizar la visita técnica y expedir sin costo alguno el certificado de permiso de ocupación."

"Artículo 63. Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas (…)."

Se recomienda a la Secretaría Técnica de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá, que en cumplimiento de sus funciones y competencias, se verifique que se cumpla la normatividad aplicable, especialmente a:

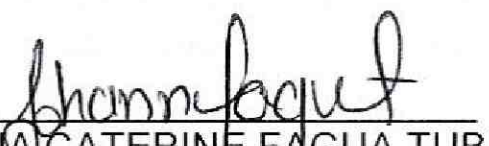
NSR – (98 – 10)
"H.2.2.2.1 — Contenido — El estudio geotécnico definitivo debe contener como mínimo los siguientes aspectos: (…)." Cumplimiento y responsabilidad, establece que "el cumplimiento de estas normas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

básicas mínimas, no exime al ingeniero responsable de la ejecución del estudio geotécnico, de realizar todas las investigaciones y los análisis adicionales necesarios para garantizar un adecuado conocimiento del subsuelo, la estabilidad de la edificación, las construcciones vecinas y la infraestructura preexistente".

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co